Fecha: 26 de mayo de 2026

Codificación: 06 – IA – 2026

Modalidad: Invitación Abreviada

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOS NARANJOS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO – BPIN 2026055790001.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa para el Desarrollo Urbano y Rural - EDUNORTE, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Bello - Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; creada mediante Acuerdo Municipal No. 03 del veintiséis (26) de febrero de 2021, la cual aplica los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia que no son otros que los de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y es sujeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República conforme se establece en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, razón adicional para hacer coincidir todos sus procesos y procedimientos al rigor legal que impone el ordenamiento jurídico.

La Empresa tiene por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Puerto Berrio, así como para el fortalecimiento de su gestión institucional.

El Gerente se encuentra facultado, por el Manual de Contratación de la Entidad contenido en el Acuerdo No. 009 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021 expedido por la Junta Directiva y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano Y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE para cumplir con los fines y funciones propias de la misma.

El Municipio de Puerto Berrío, mediante Decreto **No. 0051 del 25 de marzo de 2026**, designó a EDUNORTE como entidad ejecutora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOS NARANJOS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO – BPIN 2026055790001",** en el marco del cual se adelantan las actividades requeridas para su ejecución conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras definidas.

El capítulo N° 5 de la Constitución Política de Colombia de 1991, hace alusión a la Finalidad social del estado y de los servicios públicos, y en consonancia con ello, el artículo 365, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado; y por lo tanto, es deber del propio Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, pero se afirma dentro de este articulado que los mismos estarán sujetos al régimen jurídico que fije la ley, y en este sentido podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios que se consideran básicos.

En consecuencia, con lo anterior, el artículo 366 de esta carta política, hace mención al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado, y como propósito fundamental de la actividad, es la brindar respuesta a las necesidades básicas insatisfechas en varios renglones dentro de los cuales se encuentran los sectores de agua potable y saneamiento básico. Es de aclarar que, para materializar los fines esenciales del Estado, como garantía del servicio, es indispensable la permanente y correcta interrelación de las entidades que conforman la organización estatal; así como la debida orientación a la comunidad, para que conozcan sus deberes y derechos y la manera de hacerlos exigibles.

Por otro lado, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo los estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor que se requiera para la satisfacer una necesidad.

De igual manera, la Ley 142 de 1994, en su artículo 2, establece la Intervención del Estado en los servicios públicos; y de acuerdo a este precepto, es el mismo estado quien la faculta para intervenir dichos servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto por los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política de Colombia de 1991, para los siguientes fines: "Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico".

La necesidad inaplazable de ejecutar el proyecto de instalación y optimización de las redes de alcantarillado en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia, responde no solo a un imperativo técnico de saneamiento básico, sino a la obligación perentoria del Estado de garantizar derechos de firmeza constitucional. El saneamiento ambiental y el acceso a un sistema eficiente de evacuación de aguas residuales constituyen una extensión directa del derecho fundamental a la vida digna, la salud y el agua, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional (v.gr., Sentencia T-012 de 2019), la cual ha establecido de manera uniforme que la ausencia de infraestructura de alcantarillado adecuada somete a la población a una vulnerabilidad manifiesta y a una degradación de su entorno que el Estado debe mitigar prioritariamente. Asimismo, esta intervención se fundamenta en la materialización de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y a la seguridad y salubridad públicas, cuya protección judicial ha sido ampliamente delineada por el Consejo de Estado (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Sentencia del 26 de febrero de 2021, Rad. 25000-23-41-000-2015-00914-01), Corporación que ha reiterado que la omisión o insuficiencia en la prestación de los servicios de alcantarillado y la consecuente descarga incontrolada de aguas servidas configuran una flagrante

vulneración colectiva que impone a las entidades territoriales la carga de gestionar, priorizar y ejecutar las obras de infraestructura necesarias para asegurar la continuidad y eficiencia del servicio público esencial, legitimando plenamente la urgencia y el destino de los recursos públicos en este proyecto.

2. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOS NARANJOS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO – BPIN 2026055790001

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La construcción de este consiste en realizar las siguientes intervenciones según diseño

- Actividades preliminares
- Excavaciones y llenos estructurales
- Obras de concreto y acero
- Instalación de tuberías y acometidas de alcantarillado
- Construcción de viaducto para paso de fuentes hídricas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 149,555,967**
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO de tuberia del alcantarillado del proyecto. Se utilizará equipo de precisión. Incluye libretas y planos finales.	ML	2,166.11	$ 10,435	$ 22,603,358
1.2	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO de vias a pavimentar del proyecto. Se utilizará equipo de precisión. Incluye libretas y planos finales.	M2	4,217.09	$ 8,586	$ 36,207,926
1.3	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela VERDE con una altura de 2,0 m, en larguero común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela,	ML	2,613.84	$ 34,717	$ 90,744,683
2	**DEMOLICIONES**				**$ 9,452,968**
2.1	DEMOLICION DE ANDEN E= 12 cm. Incluye retiro de malla electrosoldada, cargue, transporte y botada de escombros.	M2	91.80	$ 83,678	$ 7,681,640

2.2	DEMOLICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO, espesor hasta 25 cm, incluye retiro del refuerzo cargue, transporte y botada de escombros.	M2	9.87	$ 122,996	$ 1,213,971
2.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (cajas, fundaciones, atraques). Incluye retiro del refuerzo cargue, transporte y botada de escombros.	M3	2.50	$ 222,943	$ 557,358
3	**EXCAVACIONES**				**$ 509,661,444**
3.1	EXCAVACION MANUAL en material heterogéneo de 0-2 m de profundidad, bajo cualquier grado de humedad y rocas con volúmenes menores a 35 cm.No Incluye cargue, transporte y botada de material sobrante.	M3	3,014.29	$ 53,343	$ 160,791,458
3.2	EXCAVACION MECANICA en material común y conglomerado. No Incluye cargue, transporte y botada de material sobrante.	M3	927.98	$ 31,416	$ 29,153,272
3.3	EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN DEL TERRENO MANUALMENTE, espesor= 10 cm, incluye corte y terraceos requeridos según diseño de vias. Medido in situ. No Incluye cargue, transporte y botada.	M2	4,217.09	$ 21,606	$ 91,114,425
3.4	Botada de escombros y material proveniente de la excavacion, incluye cargue, transporte y deposito en una escombrera autorizada para recibir este material.	M3	3,924.50	$ 58,250	$ 228,602,289
4	**LLENOS COMPACTADOS**				**$ 570,521,473**
4.1	Transporte e instalacion de LLENO EN MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION, compactado mecánicamente, al 95% del Proctor modificado. Medido en sitio.	M3	17.77	$ 60,380	$ 1,072,711

4.2	Suministro, transporte y colocación de LLENOS CON MATERIAL DE PRESTAMO (limo o afirmado), compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado.	M3	1,352.17	$ 190,442	$ 257,510,798
4.3	Suministro, transporte, instalacion, nivelacion y compactación de material de BASE GRANULAR. (Estructura del pavimento y reemplazo de subrasante)	M3	716.91	$ 281,031	$ 201,472,566
4.4	Suministro, Transporte e instalacion de TRITURADO ø 3/4" - 1" EN BRECHAS para cimentación de tubería. (Incluye transporte interno de materiales).	M3	581.78	$ 189,874	$ 110,465,398
5	**REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**				**$ 548,969,574**
5.1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 150 mm (6"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	1,358.50	$ 125,753	$ 170,835,451
5.2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 200 mm (8"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	1,306.92	$ 160,069	$ 209,197,377
5.3	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 250 mm (10"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	60.00	$ 212,157	$ 12,729,420

5.4	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 315 mm (12"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	142.95	$ 314,310	$ 44,930,615
5.5	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 355 mm (14"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	12.00	$ 430,741	$ 5,168,892
5.6	suministro, transporte e instalación de SILLA YEE 8x6", incluye abrazadera ajustable amarre, adhesivo PVC y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN.	247.00	$ 337,773	$ 83,429,931
5.7	suministro, transporte e instalación de SILLA YEE 10x6", incluye abrazadera ajustable amarre, adhesivo PVC y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN.	1.00	$ 548,685	$ 548,685
5.8	REPARACION DE ACOMETIDAS SANITARIAS de viviendas del sector . Incluye tuberia de 3" - 4" hasta 3.0 m,Uniones, codos y aceesorios necesarios para su reparacion.	UN.	49.40	$ 104,103	$ 5,142,688
5.9	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-PRESIÓN, con un DIÁMETRO DE 2" RDE 21, 200 PSI. Incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 2"	ML	130.70	$ 41,795	$ 5,462,607
5,10	REPARACION DE ACOMETIDAS HIDRAULICAS de viviendas del sector . Incluye collar de derivacion de 2"X1/2", 5.0 m de tuberia PF + UAD de 1/2" + 1 union de 1/2"	UN.	123.50	$ 93,311	$ 11,523,909

6	**OBRAS CIVILES DE ALCANTARILLADO**				**$ 382,492,884**
6.1	Suministro e instalacion de ACERO DE REFUERZO de 420 Mpa para cajas, estructuras de anclaje para tuberia y dovelas de anclaje.	KG	5,663.31	$ 10,104	$ 57,222,084
6.2	Suministro e instalacion de 'ACERO LISO DE 420 Mpa PARA DOVELAS DE TRANSMISION DE CARGA en placas de pavimento	KG	3,662.29	$ 9,939	$ 36,399,489
6.3	Construcción de CAJA DE REGISTRO TRAFICO PESADO DE 80 x 80 cm interno x altura hasta 1.20 m. en concreto de 21Mpa. Incluye acero de refuerzo, tapa en concreto con su respectivo herraje y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	41.00	$ 2,328,226	$ 95,457,266
6.4	Construcción de CAJA DE INSPECCION O EMPALME de 40x40x60 cm. medidas internas, en concreto de 21 Mpa. Incluye acero de refuerzo, herraje de tapa, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	UN	247.00	$ 763,466	$ 188,576,102
6.5	S.T.I BASE Y CAÑUELA PARA CAMARAS DE INSPECCION Ø 1,2 m. en concreto de 280 Kg/cm2 impermeabilizado. Incluye herrajes, acero de refuerzo, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución. No incluye excavacion	UN	1.00	$ 896,792	$ 896,792
6.6	S.T.I CONO EN CONCRETO impermeabilizado de 280 Kg/cm2 para cámaras de inspección Ø 1,2 m. Incluye formaleta, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	UN	1.00	$ 1,106,162	$ 1,106,162

6.7	S.T.I CILINDRO EN CONCRETO impermeabilizado de 280 Kg/cm2 para cámaras de inspección Ø 1,2 m. Incluye formaleta, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	UN	1.00	$ 1,347,083	$ 1,347,083
6.8	S.T.I CUELLO Y TAPA EN CONCRETO impermeabilizado de 280 Kg/cm2 para cámara de inspección de Ø 1,2 m vaciado en el sitio; incluye anillo, herrajes, acero de refuerzo, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	UN	1.00	$ 986,966	$ 986,966
6.9	S.T.I Peldaños en uña de gato en acero corrugado al carbono con un recubrimiento de galvanizado en caliente según la norma NTC 2076, resistencia 60000Psi Ø 5/8, incluye anclaje epóxico, anticorrosivo y pintura epóxica.	UN	4.00	$ 125,235	$ 500,940
7	**OBRAS CIVILES DE URBANISMO**				**$ 1,195,006,460**
7.1	Suministro, transporte y construccion de LOSA DE CONCRETO DE 280 kg/cm2 PARA PAVIMENTO de vias. Incluye formaleta, vibrado y acabado de superficie. El acero para dovelas de transmisión de cargas se pagara en su respectivo intems. Incluye tratamiento de juntas	M3	843.42	$ 1,142,557	$ 963,652,911
7.2	Suministro, transporte y construcción de LOSA TIPO ANDEN E=0.10m para remates de via en concreto f'c=21 MPa. Incluye refuerzo mínimo en malla electrosoldada D-84, aditivo impermeabilizante, curador de concreto, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución, acabado antideslizante (ranurado).	M2	385.07	$ 154,656	$ 59,553,386

7.3	Suministro, transporte y colocación de CORDON PREFABRICADO de 0.15 x 0.45 x 0.80 m. de concreto de 21 Mpa, tres caras, Tipo U50 (según M.E.P). Incluye excavación, conformación del terreno, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	ML	422.56	$ 140,736	$ 59,469,404
7.4	Suministro, instalación y construcción de BORDILLO EN CONCRETO VACIADO EN SITIO de 21 Mpa, , con una sección de altura de 0,35 m y un espesor de 0,15 m.	ML	119.20	$ 121,030	$ 14,426,534
7.5	Construcción de JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES de pavimento rígido según diseño, incluye corte de junta y sellado	ML	1,204.88	$ 38,691	$ 46,618,112
7.6	CONSTRUCCION DE CUNETA RECTANGULAR en concreto de 21 Mpa. ancho de 25-30 cm, espesor de 15 cm. altura 25-30 cm incluye entresuelo triturado=15cm juntas de dilatación, malla electrosoldada D-84, acabados y todo los elementos necesarios para su correcta construcción.	ML	135.00	$ 158,748	$ 21,430,980
7.7	Aplicación de PINTURA TRAFICO VIAL, de primera calidad, según la norma NTC 1360. color blanco (a dos manos), líneas laterales, cebras, incluye limpieza de la superficie y todo lo necesario para garantizar la adhencia y durabilidad de la pintura.	M2	286.08	$ 64,697	$ 18,508,207
7.8	Suministro, instalación y construcción de CONCRETO PARA ANCLAJES Y ATRAQUES DE 21 Mpa , No incluye acero de refuerzo.	M3	7.20	$ 1,027,388	$ 7,397,194

7.9	Construcción de CÁRCAMO en concreto de 21 Mpa., con tapa rejilla prefabricada de 10x40x60 cm., con un ANCHO DE 30 y un ALTO DE 25 cm medidas internas, paredes 10 cm. Incluye acero de refuerzo y todos los demás elementos requeridos para su correcta construcción.	ML	11.50	$ 343,455	$ 3,949,733
8	**RED AGUAS LLUVIAS**				**$ 700,843,208**
8.1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT S8, con un DIÁMETRO DE 250 mm (10"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	181.00	$ 212,157	$ 38,400,417
8.2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT S8, con un DIÁMETRO DE 300 mm (12"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	82.37	$ 314,310	$ 25,889,715
8.3	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT S8, con un DIÁMETRO DE 350 mm (14"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	177.28	$ 430,741	$ 76,361,764
8.4	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT S8, con un DIÁMETRO DE 400 mm (16"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	45.13	$ 528,307	$ 23,842,495

8.5	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 450 mm (18"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	54.44	$ 708,612	$ 38,576,837
8.6	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT S8, con un DIÁMETRO DE 600 mm (24"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	48.24	$ 1,215,195	$ 58,621,007
8.7	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT S8, con un DIÁMETRO DE 700 mm (27"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	139.73	$ 1,447,523	$ 202,262,389
8.8	Suministro e instalacion CAJA DE INSPECCION O EMPALME de 1x1 m X 0,80 ESP 0,15. medidas internas, en concreto de 21 Mpa. Incluye acero de refuerzo, herraje de tapa, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	UND	18.00	$ 2,727,482	$ 49,094,676

8.9	Construcción de CÁRCAMO en concreto de 21 Mpa, con un ANCHO DE 0.30 m libres, ALTURA de 0.50 m libre interno x 4 m de longitud, PAREDES Y PISOS DE 0.10 m de espesor, rejilla en acero ASTM A-36 de 0.3x.4 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, acero de refuerzo según diseño (acero transversal varilla de 3/8" L = 0.85 cada 0.30 m y acero longitudinal 6 varillas de 1/4") y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. La excavación se pagará en su ítem respectivo.	UND	3.00	$ 3,101,173	$ 9,303,519
8.10	Construcción de caja tipo sumidero A de dimensión interna 0,7¨0,9 m, en concreto de 21 Mpa, con reja tipo especificación EPM.	UND	52.00	$ 1,786,745	$ 92,910,740
8.11	Suministro, transporte e instalacion valvula antirretorno en hierro fundido, extremos bridados 12", incluye materiales para su correcta instalacion	UND	4.00	$ 6,962,651	$ 27,850,604
8.12	Suministro, transporte e instalacion valvula antirretorno en hierro fundido, extremos bridados 27", incluye materiales para su correcta instalacion	UND	1.00	$ 29,937,535	$ 29,937,535
8.13	Suministro transporte e instalacion estructura de descarga tuberias redes aguas lluvias y alcantarillado	UND	5.00	$ 5,558,302	$ 27,791,510
COSTO DIRECTO (CD)					$ 4,066,503,979
ADMINISTRACCIÓN (A)				**16.61%**	$ 675,649,632
UTILIDAD (U)				**5.00%**	$ 203,325,199

SUBTOTAL (A.U)	**21.61%**	$ 878,974,831
CD + AU		$ 4,945,478,811
IMPLEMENTACION (PMT)		$ 73,444,045
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		$ 4,976,212
POLIZA		$ 75,358,486
SUBTOTAL OBRA (CD + AU + PMT + PMT + PMA + Póliza)		$5,099,257,554

Para lograr satisfacer la necesidad planteada se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla las condiciones requeridas, para la ejecución de actividades tendientes a **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOS NARANJOS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO – BPIN 2026055790001,** con un valor de **CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L($ 5.099.257.554);** que corresponden a **2,912.35 SMLMV,** de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°04 de 2025, es decir a través de la modalidad de Invitación Abreviada toda vez que el presupuesto oficial es superior a 1500 SMLMV e inferior a 10.000 SMLMV.

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios

DESCRIPCIÒN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
VÁLVULAS	40141600
TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	40171500
SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72101500
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	72103300
SERVICIO CONSTRUCCIÓN PLOMERÍA	72151100
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO	72152700

SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	72153900
SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	83101500

2.3. Modalidad de Contratación

De conformidad a lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva N°04 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, La empresa contratará a través de la modalidad de Invitación Abreviada cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a 700 SMLMV e inferior a 10.000 SMLMV. (IVA INCLUIDO)

Por las caracteristicas y cuantia del proceso, que asciende a la suma **CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L($ 5.099.257.554);** que corresponden a **2,912.35 SMLMV**, la modalidad de selección de conformidad a lo establecido en el Artículo 20, del Acuerdo de Junta Directiva N°04 del 08 de octubre de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN de "EDUNORTE", es INVITACIÓN ABREVIADA; ahora bien, teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, los proponentes interesados en participar deberán presentar el RUP, el cual debe estar renovado y en firme al momento de presentar su oferta.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. Impacto socio ambiental

Con el fin de mitigar el impacto socio ambiental que se genere durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de ser necesario y será responsable ante el Municipio de Puerto Berrio por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales (guía metropolitana de gestión socio-ambiental)

El contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.

Los costos en que incurra el Contratista que ejecuta la obra por la elaboración, implementación y manejo socio ambiental del proyecto deberán incluirse en los costos de la Administración del contrato. El valor del plan comunicacional que incluirá sensibilización, socialización y

comunicación antes, durante y después de las intervenciones, de conformidad con las especificaciones establecidas de acuerdo a la oficina de comunicaciones, también deberán incluirse en los costos de la Administración del contrato.

Esta Administración deberá discriminarse y ser presentada al inicio del contrato y deberá ser soportada durante el desarrollo del mismo con las evidencias que permitan verificar su cumplimiento en las actas de pagos parciales y en la liquidación del mismo.

En resumen, el contratista deberá tener conocimiento de la Normatividad asociada a la Gestión social y Ambiental relacionada con la política ambiental de Colombia y recursos naturales, Aire, agua, Residuos sólidos, Flora Salud y Seguridad.

3.2. Hallazgos arqueológicos. Paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico.

En cumplimiento de los Artículos 8 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 que modifica la Ley 397 de 1997, la Ley 163 de 1959 que dictan medidas sobre defensa y conservación del Patrimonio Histórico, en caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles, meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la ejecución de las obras, el Constructor tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y notificará al Interventor, quien dará aviso al Municipio de Puerto Berrio y al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y a la autoridad oficial que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El Constructor, a pedido del Interventor, colaborará en su protección.

Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico retrase el avance de la obra, el Interventor deberá efectuar en conjunto con el Constructor, los ajustes pertinentes en el programa de trabajo.

Las acciones por desarrollar son:

- Detener las obras.
- Aislar el sitio y evitar el acceso a personal ajeno a la obra.
- No sacar por cuenta propia los materiales arqueológicos.
- Avisar a las autoridades locales, quienes deben tomar las medidas necesarias para evitar el saqueo y daño al patrimonio arqueológico.
- Tener disponibilidad financiera en su propuesta para vincular al proyecto hasta dos antropólogos con experiencia en arqueología, únicamente en caso de ser requerido.
- La Entidad dará aviso al ICANH – Grupo de Arqueología, aportando la mayor información al respecto (localización, descripción de la situación, descripción del sitio, descripción de los materiales encontrados, registro fotográfico, etc.). Un arqueólogo del Grupo de Arqueología atenderá la situación de hallazgos fortuitos.

• El contratista comunicará al Conmutador: (57-1) 4440544, Fax: (57-1) 4440530 o Línea gratuita en Bogotá: 0180003426042 - Fuera de Bogotá

3.3. Normas Técnicas Especiales a tener en cuenta en caso de que aplique tales como:

En los casos no establecidos textualmente las especificaciones técnicas señaladas en el presente documentos, los estudios y diseños, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- ✓ Manual de Gestión socio-Ambiental para obras de construcción del AMVA, teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias
- ✓ Normas y especificaciones generales de construcción de Empresas Públicas de Medellín
- ✓ Normas técnicas Colombianas NTC-Icontec-NSR 10.
- ✓ Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- ✓ Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP
- ✓ En su defecto con las normas ASTM (American SocietyforTesting and materiales) cuando no exista norma NTC para algunos materiales.
- ✓ Manual de Espacio Público de Medellín.
- ✓ Normas técnicas INVIAS.
- ✓ NEGC 1200 señalización corporativa de seguridad y protección en las zonas de trabajo
- ✓ NEG 1301Normas de seguridad industrial y salud ocupacional en las obras de EPM
- ✓ Resolución 1937 de 1994 y manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- ✓ Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente
- ✓ Decreto ley 1295 de 1994
- ✓ Ley 100 de 1993 y las especificaciones 101, 201 asociadas a esta norma.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis específico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis el contratista diseñará e implementará, previa presentación y aprobación de la oficina Asesora de Gestión del Riesgo del Municipio de Puerto Berrio, las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Dentro de dichas normas se contemplan: Normas Generales, Normas para la protección del Aire, Normas para la Protección de las Aguas, Normas para la Protección de los Suelos, Normas para la prevención de accidentes y control de enfermedades y Normas para la protección de la infraestructura y Patrimonio Cultura

3.4. Estudios y diseños

Se hace entrega de los siguientes estudios y diseños: ANEXO 1

4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Las obras se ejecutarán en la zona urbana del Municipio de Puerto Berrio – Antioquia.

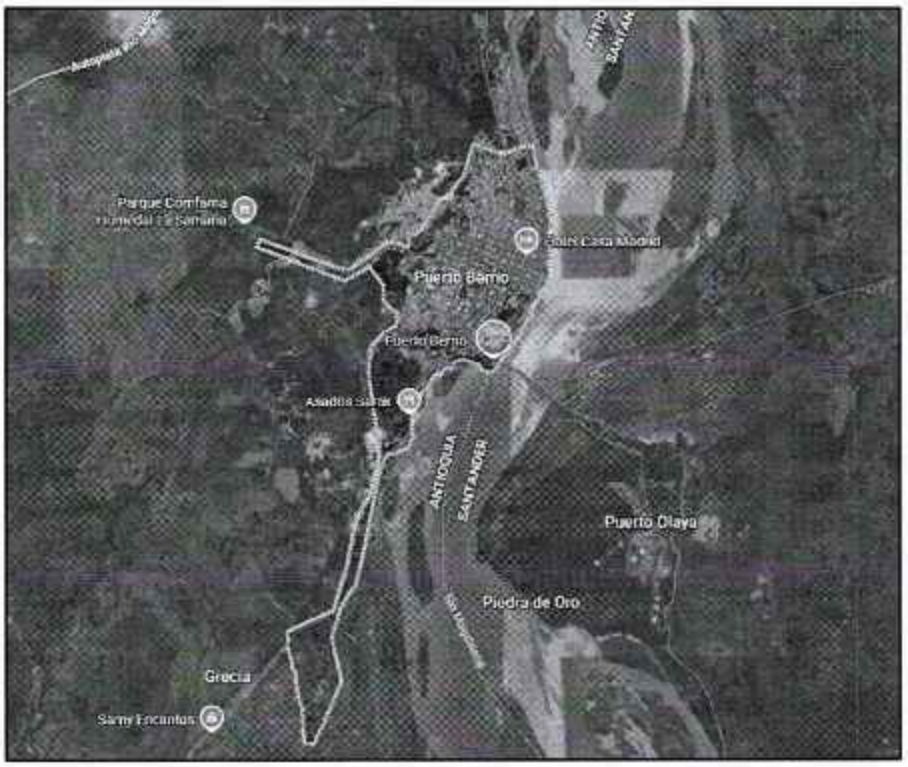


Ilustración 1. Localización de sector. Imagen tomada de Google Maps.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proceso contractual es 10 meses a partir de la firma del acta de inicio.

6. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del proceso contractual de **CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L($ 5.099.257.554);** que corresponden a **2,912.35 SMLMV**

6.1. NUMERO DE RUBRO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la ejecución del proceso contractual de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L($ 5.144.257.554);** que corresponden a **2.938,05 SMLMV**

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NÚMERO DELCDP	FECHA DELCDP
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	2.3.2.02.02.005	$5.144.257.554	SGR0000007	25/05/2026

El certificado de disponibilidad presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

6.2. CUADRO CON ACTIVIDADES Y SU RESPECTIVO VALOR

Para la determinación del valor del contrato a suscribir, se consideraron los precios de mercado vigentes. Este análisis fue realizado por el municipio de Puerto Berrio a entidad que también elaboró la ficha técnica y definió los Análisis de Precios Unitarios (APU).

Es importante señalar que este contrato corresponde a una modalidad de administración delegada de mandato sin representación. Por lo tanto, la empresa EDUNORTE se limita a ejecutar las actividades conforme a lo establecido en los estudios previos, la ficha técnica y demás documentos que integran el presente proceso.

6.3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Para la determinación del precio del contrato a suscribir se tuvo en cuenta los precios del mercado y los valores de los procesos anteriormente ejecutado por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Puerto Berrio como se presenta en este documento.

7. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera:

(i) EDUNORTE NO otorgará anticipo

(ii) El contratista deberá constituir una garantía para el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, el valor de esta garantía será del cien (100%) del valor del anticipo otorgado y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis meses más. El asegurado y/o beneficiario de esta garantía será EDUNORTE y el Municipio de Puerto Berrio.

(iii) EDUNORTE, realizará el pago al contratista de acuerdo a actas parciales de obra, previo recibo a satisfacción por parte del interventor, y un último pago equivalente al 10% con el acta de recibo a satisfacción de obra y demás documentación al dia para la posterior liquidación del contrato y será bajo la modalidad de precios unitarios NO reajustables.

(iv) Para el trámite de cada acta de pago de obra el contratista deberá presentar acta con cantidades de forma clara y sustentadas con fórmulas, esquemas, fotos y lo necesario para su fácil comprensión sin necesidad de ir al sitio, un informe técnico, financiero, socio-ambiental, jurídico elaborado por la interventoría contratada para el efecto; el contratista de obra debe entregar todos los soportes e información adicional en caso de requerirse para su elaboración, la factura de los servicios prestados y Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique). El contratista entregará de forma oportuna todos los documentos que permitan dar cumplimiento al Manual de Contratación de la entidad o cualquier información adicional que se necesite para tener el buen control del contrato.

(v) Para el cálculo del AU se indica que la administración debe ser discriminada y soportada por el contratista, previa revisión y aprobación del interventor para el desembolso de este concepto una vez se inicie el desarrollo del contrato. teniendo en cuenta los lineamientos de los AU anexos.

(vi) El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

(vii) Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley. El Contratista autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad, por parte de la interventoría.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que disponga EL CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la radicación de la factura, a la cual se le deberá anexar el informe de ejecución de las obligaciones del contrato, y el certificado del pago de aportes al Sistema Integral en Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, EL CONTRATISTA informará de tal situación a EDUNORTE, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

8. IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES:

El futuro contratista se someterá de manera integral a las disposiciones normativas de orden público que regulan la materia impositiva en el territorio nacional y local, de suerte que la entidad contratante efectuará las retenciones en la fuente, descuentos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la ley vigente al momento del pago o abono en cuenta, atendiendo estrictamente a la tipología del contrato derivado a suscribir y a la naturaleza jurídica de la fuente de los recursos ejecutados.

Este esquema de sujeción pasiva se fundamenta en el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra el principio de legalidad tributaria, en armonía con las competencias que el artículo 287 constitucional confiere a las entidades territoriales para administrar sus tributos y recaudar las rentas de su propiedad, tales como las estampillas municipales vigentes. Asimismo, esta previsión técnica se alinea con la línea jurisprudencial pacífica de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado (v.gr., Sentencia del 29 de agosto de 2014, Rad. 28.712), la cual determina que los gravámenes aplicables a la contratación estatal son de carácter impositivo y de obligatorio cumplimiento, por lo que el proponente tiene el deber de prever e indexar dentro de su estructura de costos el impacto económico de la totalidad de los impuestos del orden nacional, departamental o municipal que afecten el contrato, quedando la supervisión facultada para aplicar los descuentos de ley sin que ello configure una alteración al equilibrio económico del negocio jurídico

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Informar oportunamente al interventor y supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
3. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el interventor y supervisor.
4. Presentar actas de cobro en la fecha establecida.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
6. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Responder por la calidad del servicio prestado.
10. Mantener informado a la interventoría y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
11. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
12. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
13. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
14. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Asistir a las reuniones que convoque EDUNORTE durante el tiempo de ejecución del contrato.
16. Garantizar la calidad de la obra.
17. Rendir y elaborar informes que soliciten la interventoría y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
18. Presentar en obra el personal mínimo requerido.
19. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.
20. El contratista deberá entregar todos los informes requeridos atendiendo todas las condiciones y características exigidas por la ley de archivos, y entregarlos en medios físico y digital.
21. El valor del plan comunicacional que incluirá sensibilización, socialización y comunicación antes, durante y después de las intervenciones, de conformidad con las especificaciones establecidas de acuerdo con la oficina de comunicaciones, también deberán incluirse en los costos de la Administración del contrato.
22. La administración (A) deberá discriminarse y ser incluida en la presentación de la propuesta económica para desarrollar el contrato y deberá ser soportada durante el desarrollo del mismo con las evidencias que permitan verificar su cumplimiento en las

actas de pago parciales y en la liquidación del mismo. Y debe ajustarse a la administración (A) presentada por el Municipio de Puerto Berrio, si es que este llegase a presentarlo.

23. Conformar el Comité Gerencial y Técnico de la obra.
24. El Contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
25. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
26. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
27. Con el fin de mitigar el impacto socio – ambiental que se genere durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo, con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante el Municipio de Puerto Berrio por el pago de sanciones decretadas por violación a las Leyes y disposiciones ambientales.
28. El Contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidas, en los actos administrativos expedidos por las diferentes Autoridades Ambientales y Regionales.
29. El Contratista deberá socializar el proyecto a la comunidad afectada a través del gestor social designado para el contrato, donde se informen las actividades, fechas y plazos, y escuchará y dará solución oportuna a los inconvenientes que se generen por el desarrollo de las obras; estas socializaciones se realizarán periódicamente con el fin de atender las inquietudes de la comunidad del sector.
30. Los costos en que incurra el Contratista por el manejo socio –ambiental del proyecto deberán incluirse en la administración o en el ítem correspondiente. En resumen, el contratista deberá tener conocimiento de la normatividad asociada a la gestión social y ambiental, relacionada con la política ambiental de Colombia y sus recursos naturales aire, agua, residuos sólidos, flora, fauna, salud y seguridad.
31. Llevar a cabo Buenas Prácticas Ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente. Para lo anterior, se deben acoger e implementar las directrices impartidas al interior de CORANTIOQUIA mediante Resolución 040-RES2003-1107 del 9 de marzo de 2020: "por medio de la cual se adopta la estrategia corporativa de consumo responsable y cero plásticos de un solo uso para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible"; de igual modo, deberá dar aplicación a los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos (GU-FAF-03). En consecuencia, deberá contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos sólidos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.
32. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y gerenciar el proyecto de acuerdo con los estudios técnicos diseños, especificaciones técnicas cantidades de obra y presupuesto contratados y aprobados por todas sus partes.
2. Garantizar que se soporte debidamente por parte del ejecutor de obra y su interventoría todas obligaciones de pago mensual de los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo.
3. Disponer del personal profesional y técnico suficiente para ejecutar el objeto del presente Contrato.
4. Garantizar que en la ejecución de las obras se dé cumplimiento a las normas en materia ambiental.
5. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución.
6. Instalar una valla del proyecto alusiva a la ejecución, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del Contrato y de acuerdo a los manuales de imagen del Municipio de Puerto Berrio.
7. Elaborar y presentar a EDUNORTE, informes semanales sobre el avance técnico y financiero.
8. Elaborar y presentar a EDUNORTE, informes mensuales sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico de las obras (presentando todos los soportes de pago efectuados) y las actividades, objeto del contrato. El informe se presentará dentro de los tres (05) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes.
9. Permitir la permanencia y atender las recomendaciones y sugerencias de la interventoría desde el punto de vista técnico, presupuestal, legal, ambiental y social.
10. Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis específico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
11. Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental incluyendo las imposiciones y aprobaciones y el manual de Gestión Socio ambiental para obras de construcción y asumir el costo de la aplicación de dicho Manual, teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias, permisos o autorizaciones ambientales dadas por la autoridad ambiental para el desarrollo del proyecto.
12. Convocar y desarrollar quincenalmente el Comité Gerencial y Técnico, el cual realizará el seguimiento, control y supervisión de las obras. Estará conformado por los siguientes

actores (Municipio de Puerto Berrio – Antioquia), EDUNORTE, Contratista de la Obra e interventoría) dejando constancia de los compromisos a través de acta con copia al expediente del Contrato.

13. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por EDUNORTE (actas de vecindad, registro fotográfico, bitácora), de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares para este tipo de proyectos.
14. Ejercer juntamente con EDUNORTE, el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato.
15. Entregar bitácora original a Edunorte al final del contrato.
16. Disponer de la imagen institucional del Municipio de Puerto Berrio, EDUNORTE la publicidad de las actividades objeto del contrato, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del contrato, la valla informativa y de acuerdo al diseño de Oficina de Comunicaciones del municipio de Puerto Berrio.
17. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato.
18. Presentar un informe final con el detalle de las actividades realizadas y ejecución financiera de los recursos aportados.
19. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato.
20. Revisar oportunamente los informes parciales del desarrollo de sus contratos o convenios de ejecución de los recursos, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar; e informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
21. Garantizar la socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad, en coordinación con EDUNORTE y el Municipio de Puerto Berrio.
22. Dar acompañamiento técnico a través de los profesionales que EDUNORTE designe para cada componente, en las etapas, contractual, pos contractual y liquidación para el correcto desarrollo de este contrato.
23. Entregar a EDUNORTE, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato debidamente escaneados y en forma física durante y al finalizar el plazo de este.
24. Facilitar y realizar la liquidación del contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
25. Deberá presentar el A (Administración) discriminado con la presentación de la propuesta económica. Y debe ajustarse al porcentaje de administración (A) presentada por la entidad. Anexo 3.
26. En cada acta de cobro deberán anexar los soportes del A (administración) correspondiente al valor que se plasme.
27. Deberá entregar foliada la respectiva propuesta, cumpliendo ley de archivo
28. Deberá presentar el Cronograma y los APU respectivos, para el inicio del contrato.
29. El contratista deberá entregar informe final de cierre de obra con los balances financieros y de ejecución requeridos para el cierre final del contrato.
30. Todo los informes y documentación que entregue el contratista deberán cumplir con los requisitos de la ley general de archivos vigente.

31. De acuerdo con la necesidad de la obra el contratista debe cumplir con los siguientes perfiles y dedicaciones:

DESCRIPCION	DEDICACION	CANTIDAD
Director del Proyecto	30%	1
Residente de obra	100%	2
Residente Social	100%	1
Residente Ambiental	100%	1
Tecnólogo en Seguridad y Salud en el trabajo-SST	100%	1

NOTA. El personal mínimo requerido con 100% de dedicación debe ser vinculado a la empresa contratista mediante contrato laboral, no de prestación de servicios, garantizándole la afiliación y pago de las garantías del sistema seguridad social integral. (EPS, ARL, PENSIÓN etc)

Consideraciones para todo el Personal Profesional

Una vez la EDUNORTE apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento. Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar al personal profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos del proceso, previa aprobación por parte de la EDUNORTE y de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La EDUNORTE, se reserva el derecho aprobar los profesionales presentados y/o de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que esta decisión le sea objetada y se considere causal para solicitar adición en plazo o elevar algún reclamo al respecto.

La Entidad no reconocerá un valor de Administración superior al establecido en el proceso de selección, y es obligación el contratista asegurar la permanencia del personal durante el tiempo mínimo presupuestado y hasta que los frentes de obra lo requieran, lo cual deberá ser asumido exclusivamente por el contratista.

El personal mínimo deberá estar presente durante toda la ejecución del contrato. En caso de ausencias temporales este tiempo será descontado en el acta de pago inmediatamente posterior, en el cierre o se autoriza por el contratista para ser compensado de cualquier saldo que la EDUNORTE le adeude por otro concepto. Cuando se trate de una novedad administrativa por constitutiva de una justa causa que no supere los dos (2) días, el interventor o si no existe interventoría el supervisor, podrá autorizar el pago siempre que indique que no hubo afectación al desarrollo del contrato y que el contratista tomó las medidas de contingencia necesarias para suplir la ausencia. Cuando se trate de ausencias mayores a dos (2) días o no se encuentren

justificadas, se hará el respectivo descuento. En caso de prórrogas no imputables al contratista sin adición de recursos, se podrán compensar las ausencias anteriores del personal que se utilice dentro de dichas prórrogas y solo hasta concurrencia de lo no pagado o de lo descontado.

La documentación que se debe entregar para la liquidación del respectivo contrato:

INFORME FINAL: El contratista entregará a la interventoría, al terminar los trabajos, un informe cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: a. Aspectos contractuales relevantes, b. Descripción de los trabajos, c. Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, fretes de trabajo), Balance final económico del contrato (costos, sobrecostos si lo hay, ajuste de pago reclamaciones si se presenta, trabajos extras o adicionales si se causan). Este balance debe contener un acta final de lo que se ejecutó y las memorias de obra finales de cada una de las actividades que se ejecutaron en todo el contrato. d. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. e. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas f. Recomendaciones sobre los cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos g. Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica) h. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. i. Cronograma final de proyecto, en el cual se muestre todas las incidencias del mismo. j. Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron. k. Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos. l. Relación de paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratista y relación con las obligaciones del contratista debidamente aprobado por la interventoría. m. Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso. n. Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá entregar los planos finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en originales tres (03) paquetes. El informe final debe contener los siguientes anexos: a. Ensayos de laboratorios, b. Planos récord (los estándares de dibujo del diseño proyectado deben corresponder a planos actualizados por construcción), c. bitácora escaneada y original, d. Actas de entorno de cierre, e. Actas de vecindad de cierre, f. Certificados de cierre de escombreras y canteras (paz y salvo) g. Paz y salvo proveedores, h. paz y salvo subcontratistas, i. Paz y salvo trabajadores, j. Listado general final del personal que estuvo en la obra.

32. Dar acompañamiento técnico a través de los profesionales que EDUNORTE designe para cada componente, en las etapas, contractual, poscontractual y liquidación para el correcto desarrollo de este contrato.
33. Facilitar y realizar la liquidación del contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
34. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la entidad contratante y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra o suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.

35. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos en los sitios de trabajo, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución estipulado por el contratista en el momento de presentar la propuesta.
36. El contratista deberá considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Supervisión y/o Interventoría como son cilindros de concreto, densidades, granulometría, entre otros.
37. El contratista deberá instalar en un lugar visible para la comunidad una valla incluye estructura metálica para fijación y soporte de conformidad con el diseño y las especificaciones que entregue el supervisor.
38. Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras, de los equipos y/o maquinaria, así como del personal requerido y ofrecido para la ejecución del contrato.
39. Garantizar el mantenimiento en buen estado de los equipos y/o maquinaria a utilizar en la ejecución del contrato.
40. Garantizar la calidad y estabilidad de la obra a contratar y por ende de todos los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
41. Suministrar la mano de obra requerida que corresponde a personal profesional, operadores de equipos y maquinaria para la ejecución de los trabajos.
42. Observar las normas legales vigentes que rigen este tipo de obras.
43. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
44. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
45. Presentar cronograma de inversión y ejecución de obra, que deberá contar con el visto bueno de la interventoría y supervisor.
46. Realizar las obras, teniendo en cuenta el cronograma de inversión y de ejecución de las mismas, estipulado por el contratista en el momento de presentar la propuesta.
47. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
48. Observar y cumplir con las normas que rigen lo concerniente a la seguridad del personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Interventoría.
49. Pagar los tributos departamentales, municipales y nacionales que correspondan y todos los gastos que se emanen del contrato, de conformidad con la normatividad colombiana vigente.
50. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato
51. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
52. Elaborar y presentar un informe cada mes correspondiente a las actividades ejecutadas, que incluya: memorias de cálculo, resultados de las pruebas de laboratorio practicados a los materiales, registro fotográfico, bitácora y esquemas de ubicación.
53. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
54. Designar como residentes de obras, con dedicación de tiempo completo, a ingenieros civiles y/o sanitarios con matrícula profesional vigente, para que coordine todas las acciones y controle la correcta ejecución y calidad de las actividades.
55. Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social.
56. Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras.

57. Ceñirse a las especificaciones y procedimientos del servicio, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado
58. Entregar al interventor, copia del contrato, especificaciones, programa de obra, póliza El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio, así mismo deberá cumplir las disposiciones establecidas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 012 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y regulatorias.

Actas de vecindad

Previamente a la iniciación de los trabajos, la Interventoría y el Contratista de obra suscribirán un Acta de Vecindad con los propietarios o con los posibles afectados con los trabajos a realizar, en la cual deberá quedar registrado el estado actual del inmueble acompañada del respectivo registro fotográfico o de video que se estime pertinente con la correspondiente fecha de captura de la imagen.

Una vez terminados los trabajos objeto del contrato, se procederá a dar cierre al Acta de Vecindad, suscribiéndola con los mismos que participaron en la inicial.

Para levantar o cerrar el acta de vecindad, el contratista y la interventoría, conjuntamente, deberán intentar, hasta por tres (3) veces el acercamiento con el propietario o el poseedor, tendiente a lograr la visita al inmueble objeto de inspección.

De no poder levantarse o cerrarse el acta de vecindad, tras haber agotado esta actividad en tres oportunidades, se deberá notificar vía correo certificado al propietario o poseedor, del inmueble con copia a la respectiva inspección de policía, de la fecha perentoria en la que se procederá a levantar o cerrar dicha acta; agotado este recurso, y en tal caso, que para tal fecha no sea posible llevar a cabo el levantamiento o cierre de la misma, se dará por entendido que el inmueble está en buen estado y no dará lugar a reclamación posterior por parte del propietario o poseedor.

En caso de no ser posible llevar a cabo el levantamiento y/o cierre del acta de vecindad, el contratista, conjuntamente con el interventor elaborarán un informe lo más completo posible del estado del inmueble, y en todo caso, con registro fotográfico con la correspondiente fecha de captura de la imagen, para que repose en la inspección de policía.

El diligenciamiento de las actas de vecindad, así como su cierre, deben estar a cargo de personal técnico del contratista de obra capacitado para ello. El personal social de la interventoría servirá de interlocutor y facilitador para su elaboración, más no es el responsable de este proceso de acuerdo con lo señalado anteriormente.

El contratista de obra cuenta con un plazo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de recibo de obra para entregar debidamente cerradas las actas de vecindad.

Actas de entorno

Previamente a la iniciación de los trabajos, el residente de obra, los residentes socioambientales, la interventoría y un representante del Municipio de Puerto Berrio- Secretaría de Obras Públicas, suscribirán un Acta de Entorno, en la cual deberá quedar registrado el estado actual del lugar donde se realizarán las obras y sus estructuras adyacentes, vías, andenes, zonas verdes y demás estructuras del lugar, acompañadas del respectivo registro fotográfico o de video que se estimen pertinentes, con la correspondiente fecha de captura de la imagen. Una vez finalicen las obras se deberá dar cierre a las actas de entorno levantadas.

El contratista de obra cuenta con un plazo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de recibo de obra para entregar debidamente cerradas las actas de vecindad.

Vallas y material informativo

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del Contrato, el contratista deberá instalar las vallas, de acuerdo con la cantidad y dimensiones definidas en el AU, en el sitio que le indique Municipio de Puerto Berrio -Secretaría de Obras Públicas, el cual deberá ser aprobado por la oficina de comunicaciones.

Además, deberá cumplir con todo lo estipulado en el Manual Socio Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá., lo cual estará incluido en el AU.

Tanto las vallas como el material informativo descrito en el presente numeral, se elaborarán de acuerdo con el diseño y especificaciones suministrados por la oficina de comunicaciones del Municipio de Puerto Berrio -Secretaría de Obras Públicas.

Las vallas deberán desmontarse treinta (30) días después, como máximo, de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte del Municipio de Puerto Berrio -Secretaría de Obras Públicas.

8.3. OBLIGACIONES DE EDUNORTE:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual y Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
7. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
9. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el Contratista se encuentre al día en el pago de salarios, seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales y demás gastos legales a que haya lugar, conforme lo señalado en el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

9. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Distribución de riesgos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo, también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero sun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS	TIPIFICACIÒN	ESTIMACION puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			ASIGNACION	
		VALORACION CUALITATIVA		VALORACION CUNTITATIVA		
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)		CONTRATISTA	MUNICIPIO
ECONOMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Probable	Moderado	7% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento	Posible	Moderado	15% del valor del contrato	100%	
	por especulación	Posible	Moderado	10% del Valor del Contrato	100%	
SOCIALES O POLITICOS	Paros	Posible	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
	Huelgas, si corresponde a empresas de suministro de materiales para la Construcción	posible	Moderado	15%%% del valor del contrato	100%	
OPERACIONALES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% Incrementa el valor del contrato	100%	
	Extensión del plazo de Ejecución por	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	50%	50%

RIESGOS	TIPIFICACIÒN	ESTIMACION puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			ASIGNACION	
		VALORACION CUALITATIVA		VALORACION CUNTITATIVA		
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)		CONTRATISTA	MUNICIPIO
	circunstancias ajenas a las partes					
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20 % del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones.	Posible	Moderado	5 % del Valor del Contrato	100%	
DE LA NATURALEZA	Inundaciones	Posible	Moderado	15% del valor del contrato	100%	
	Lluvias	Casi cierto	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
	Sequías	Raro	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Para tal efecto, EDUNORTE ha establecido la siguiente matriz a la cual estará sometida el proceso, todo ello en los términos del decreto 1082/2015.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la Edunorte no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, El Municipio podrá hacer efectivas no solo las garantías de cobertura de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

10. GARANTÍAS:

Con fundamente en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, si la oferta es presentada por un Proponente plural, las garantías deben ser otorgadas por todos sus integrantes. El contratista deberá constituir a favor de EDUNORTE y el Municipio de Puerto Berrio - Antioquia, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta.
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	10% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	400 SMLMV	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas.

11. REQUISITOS HABILITANTES

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE, deberá verificar con los documentos e información establecida en el RUP que entreguen los oferentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con la invitación privada.

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar **(i)** personas jurídicas, nacionales o extranjeras; **(ii)** personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y **(iii)** consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres años más.

La Empresa EDUNORTE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas, el RUT y RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES CONFORMADOS EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Es posible presentar la Oferta como consorcio o unión temporal, solo con otra u otras de las sociedades que fueron invitadas a presentar oferta, conforme al Manual de Contratación de EDUNORTE.

• El documento Consorcial o de la Unión Temporal Formato No. 2: CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL debe ser debidamente firmado y autenticado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración de este sea hasta la liquidación del contrato y tres años más.

• Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EDUNORTE.

• Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

• Ningún integrante del Consorcio o Unión Temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

• Los Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá Consorcio o Uniones Temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y diligenciar el Formato No. 8.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN.Art.1. Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así:

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional. Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Así mismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios

controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016.

"Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 Ley 1474 del 2011. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica*

para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

11.2. IDONEIDAD

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente, cumpla con el objeto de esta contratación.
- Que el representante legal este facultado para celebrar el contrato.
- Se requiere presentar un Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario que cuente con inscripción ante el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería -Copnia (, facultado para este fin. (Para lo cual deberá presentar hoja de vida del profesional, acta de grado y certificados de experiencia).

11.3. EXPERIENCIA

La experiencia general del proponente deberá acreditarse en el RUP y Además del Registro Único se deben acreditar el contrato con cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de contrato y/o subcontratos públicos o privados,
- Acta de liquidación,
- Orden de servicio
- Certificación de la experiencia que presenta, en contratos de objeto de obra civil. La certificación debe expedirse en papel membrete de quien expide y con nombre, dirección y teléfono, donde en cualquier momento se pueda verificar la información.

También deberá anexarse diligenciado el HOJA DE No. 3 - en EXCEL (anexo), en donde el proponente relaciona su experiencia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

11.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en los Estados Financieros que se anexen a la Oferta y/o en el RUP.
Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera conforme se indica en el capítulo respectivo.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información de los estados financieros anexa a la Oferta y/o contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultado integral financiera, económica, social y ambiental.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Indicador	Fórmula
Capital de Trabajo	*Estados financieros Activo corriente – Pasivo corriente
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador para capital de trabajo debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

*Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
*El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
*El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA: Los Estados financieros a anexar deben corresponder a la vigencia fiscal anterior a la fecha de presentación de la oferta. El RUP, la fecha de expedición con no menos de 30 días al cierre del proceso, este deberá estar renovado, vigente y en firme.

11.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP. (En caso de la entidad ampliar información, solicitará los Estados Financieros).

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad organizacional así conforme se indica en el capítulo respectivo.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

i **(i)** Estado de situación financiera
ii **(ii)** Estado de resultados integral financiera, económica, social y ambiental

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

11.6. CUADRO DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION				
CRITERIO HABILITANTE	**TIPO REQUISITO**	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**NOTAS**
	JURIDICO	Certificado de Existencia y	El objeto deberá estar relacionado con el	Deberá estar vigente

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION				
		Representación Legal.	objeto contractual y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados hasta el cierre. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.	
	JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a TRES (3) años.	En caso de proponente plural la constitución será de un (1) año para al menos uno de los participantes.
	JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la empresa sea, por lo menos, igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	En caso de proponente plural la constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato, liquidación del contrato y vigencia de las garantías exigidas.
	JURIDICO	Autorización de la Junta, Asamblea de socios o del órgano competente.	En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal	En caso de aplicar. (La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION				
				tener autorizaciones estatutarias correspondientes
	JURIDICO	Certificado de cumplimiento de normatividad para las entidades sin ánimo de lucro.	La emite la entidad que vigila la ESAL, se solicita en caso de aplicar.	Vigencia correspondiente a Vigencia 2025
	JURIDICO	Certificación del pago de parafiscales y aportes a seguridad social	Diligenciar y firmar **FORMATO No.6**	Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá: Adjuntar copia de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente
	JURIDICO	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia legible	Actualizado
	JURIDICO	Garantía de seriedad de la propuesta	Vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del valor de la oferta. Art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015	La garantía debe tener como asegurado al proponente plural y describir su porcentaje de participación en caso de oferente plural.
	JURIDICO	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal y del apoderado en caso de tenerlo.	Fotocopia legible ampliada	En caso de contar apoderado deber aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general) En caso de proponente plural se requiere la copia de la cedula del

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION				
				representante legal de cada sociedad
	JURIDICO	Inscripción Registro Único de Proponentes (RUP)	Renovado, vigente y en firme con fecha no mayor a 30 días calendario contados hasta el cierre. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.	Debe estar vigente y en firme.
	JURIDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar FORMATO No.4	Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.
	JURIDICO	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Diligenciar y firmar FORMATO No. 8	Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.
	JURIDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	El proponente no deberá reportar antecedentes, EDUNORTE lo verificará	Del representante legal, el suplente y sus socios
	JURIDICO	Certificado de Antecedentes disciplinarios, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	El proponente no deberá poseer antecedentes, la EDUNORTE lo verificará	del representante legal, el suplente y sus socios
	JURIDICO	Certificado de Antecedentes Judiciales para el representante legal o representante de	El proponente no deberá poseer antecedentes, EDUNORTE lo verificará	del representante legal, el suplente su apoderado si se presenta esta figura

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION				
		la figura asociativa su suplente y su apoderado si se presenta esta figura		
	JURIDICO	Certificado de Medidas Correctivas para el representante legal o representante de la figura asociativa, su suplente y su apoderado si se presenta esta figura	El proponente no deberá poseer antecedentes EDUNORTE lo verificará	Del representante legal, el suplente Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.
	EXPERIENCIA GENERAL	Se deberán acreditar máximo (3) contratos ejecutados cuya suma deberá ser igual o superior al (100%) Presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos legales a la fecha de terminación Y Deberá contener por lo menos tres (3) códigos que se expresan en la tabla 2.2 de este documento.	Además del RUP deben acreditar el contrato con cualquiera de las siguientes formas: - copia de contrato, - acta de liquidación, - orden de servicio - certificación de la experiencia que presenta, en contratos de objeto de obra civil.	Si el Proponente es plural, la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los miembros de la figura asociativa.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Los proponentes deberán acreditar un (1) contrato terminado y/o	DE ESTE CONTRATO SE DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION QUE INCLUYA:	

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION				
		liquidado con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo valor sea mayor o igual al 50% el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales a la fecha de terminación, identificados con al menos tres (3) códigos UNSPSC: Expresados en la tabla 2.2 de este documento.	• NOMBRE DE CONTRATANTE, • NOMBRE DEL CONTRATISTA, • VALOR DEL CONTRATO • OBJETO • FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	
	TÉCNICO	Cuadro de experiencia del proponente	Diligenciar FORMATO No.3 en EXCEL	Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal Se verificará en la documentación de soporte.
	TÉCNICA	Propuesta económica	Aportar según FORMATO PROPUESTA ECONOMICA	
	TÉCNICO	Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica	Anexar Documento Formato único de hoja de vida del DAFP.	https://www.funcionpublica.gov.co › descarga-de-formatos
	FINANCIERA	CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o Igual al 20% del Presupuesto Oficial	Si el oferente es un consorcio, unión

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION				
				temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa debe acreditar su capacidad financiera así: el capital de trabajo de los miembros del oferente plural, de acuerdo a la participación.
INDICES FINANCIEROS[1] La información objeto de verificación en el RUP, solicitada por la entidad para el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme. Con CORTE FINANCIERO A 31/12/2025	FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior al 1.2	Para acreditar Liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, Si el oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa podrá acreditarse por cualquiera de los miembros de la figura
	FINANCIERA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al cincuenta 50%	
	FINANCIERA	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a al 0.2	
INDICES ORGANIZACIONALES La información objeto de verificación en el RUP, solicitada por la entidad para el presente proceso de selección,	ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.10	
	ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.10	

[1] Obedece al estudio de mercado, valor y objeto aprobado por la dirección financiera, ver instructivo contable nº 005-2017

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION				
deberá encontrarse en firme. Con CORTE FINANCIERO A 31/12/2025				

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (REQUISITO HABILITANTE)

El artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, estableció: "Artículo 72. Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución. La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO). Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni en ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de la presente ley, acudiendo al concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en virtud de la Ley 49 de 1904, para propender por una reglamentación equitativa en la implementación de mínimos y máximos que garanticen los derechos de los pequeños contratistas." Colombia Compra Eficiente debe definir la metodología para calcular la Capacidad Residual del proponente teniendo en cuenta los factores previstos en la Ley 1682 de 2013, sin que estos se consideren iguales o similares a los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública.

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública

El cálculo de la Capacidad Residual de este Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, ya que el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	=	*Presupuesto oficial estimado*	−	*Anticipo o pago anticipado*

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\textit{Capacidad Residual del proponente} \geq \textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

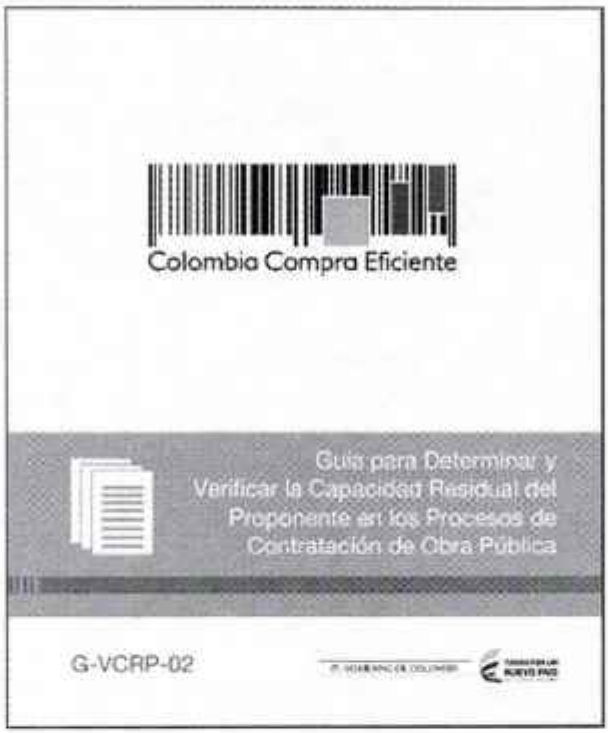
El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

Presentar la información de acuerdo a lo establecido en la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (documento ANEXO)



PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- Un (1) Director del Proyecto
- Dos (2) Residentes de obra
- Un (1) Residente Social
- Un (1) Residente Ambiental
- Un (1) Tecnólogos en Seguridad y Salud en el trabajo-SST

El personal anterior deberá cumplir con los requisitos y la dedicación exigida en el presente proceso, así:

Requisitos de orden técnico del equipo de trabajo:

Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá disponer como mínimo con el siguiente personal profesional en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada:

- **Director de obra: (1) DEDICACION 30%**

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Profesional que acredite título académico con expedición mínimo de 5 años de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario con experiencia especifica de 03 años después de obtener la tarjeta profesional como director de obra en proyectos con objeto similar o igual a este. Deberá acreditar certificaciones como director o coordinador de obra de construcción, adecuación y/o mantenimiento de redes de distribución de acueductos, redes de alcantarillado, plantas de tratamiento de agua potable y/o residual.

Deberá anexar: - Copia de cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado, matricula profesional, certificado de vigencia en caso de requerirse, Carta de intención con el porcentaje de dedicación. Acreditar experiencia mínima de tres años, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas no correctivas.

- **Ingeniero residente de obra (2) DEDICACION 100%**

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener dos Profesionales que acrediten título académico con expedición mínimo de 3 años de Ingeniero Civil o Constructor de Obras Civiles o Ingeniero sanitario con experiencia general de 02 años después de obtener la tarjeta profesional como coordinador o residente de obra en proyectos con objeto similar o igual a este. Deberá acreditar certificaciones como coordinador o residente de obra de construcción, adecuación y/o mantenimiento de redes de distribución de acueductos, redes de alcantarillado, plantas de tratamiento de agua potable y/o residual.

Deberá anexar: - Copia de cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado, matricula profesional, certificado de vigencia en caso de requerirse, Carta de intención con el porcentaje de dedicación. Acreditar experiencia mínima de cinco años, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas no correctivas.

- **Tecnólogos en Seguridad y Salud en el trabajo -SST (1): DEDICACION (100%)**

El Contratista deberá disponer en la obra, de un (1) técnico o tecnólogos en salud y seguridad en el trabajo o afines, expedición de acta de grado de mínimo de 02 años, que deberá acreditar 01 año certificados de experiencia como residente SST en proyectos de infraestructura.

Deberá anexar: - Copia de cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado, matricula profesional, certificado de vigencia en caso de requerirse, Carta de intención con el porcentaje de dedicación. Acreditar experiencia mínima de dos (2) años, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas no correctivas.

- **Residentes sociales (1). DEDICACION 100 %**

El Contratista deberá disponer en la obra, de tres (1) Profesional en el área social, quien se encargará de socializar y sensibilizar los proyectos con la comunidad, establecer canales de comunicación con los diferentes actores de la comunidad (JAL, JAC, concejo etc) para la buena marcha del proyecto, presentar información sobre la creación de veedurías o comités ciudadanos de obra entre otros.

Experiencia específica: Tres (3) certificados donde se demuestre haber participado como profesional social en proyectos con objetos similares o igual a este.

Deberá anexar: - Copia de cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado, matricula profesional, certificado de vigencia en caso de requerirse, Carta de intención con el porcentaje de dedicación. Acreditar experiencia mínima de dos (2) años, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas no correctivas.

- **Residente Ambiental (1). DEDICACION 100%**

El Contratista deberá disponer en la obra, de un (1) Profesional con título de Ingeniero Ambiental o profesional afin a la ingeniería en el área ambiental, quien se encargará de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales exigidas en la Guía de manejo ambiental o las estipuladas por ley, con la siguiente experiencia:

Experiencia específica: Tres (3) certificados donde se demuestre haber participado como Ambiental en proyectos con objetos similares o igual a este.

Deberá anexar: - Copia de cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado, matricula profesional, certificado de vigencia en caso de requerirse, Carta de intención con el porcentaje de dedicación. Acreditar experiencia mínima de dos (2) años, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas no correctivas.

PARA LA PRESENTACIÓN DEL PERSONAL, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Copia tarjeta profesional
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (No mayor a 6 meses)
- ✓ Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado).
- ✓ Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)

- ✓ El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto.
- ✓ Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- ✓ Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- ✓ Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- ✓ Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- ✓ Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla o supere los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte del Municipio de Puerto Berrio y la Interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento

12. REGÍMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la EDUNORTE, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad al objeto contractual, EDUNORTE evaluará los siguientes criterios, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente y con ello garantizar una selección objetiva y el cumplimiento de los principios contractuales.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	**50**
Precio base	50
FACTOR TECNICO	**50**
Director técnico	25
Residentes de obra	25
FACTOR CALIDAD	**100**
La evaluación se realizará considerando la cantidad de redes de distribución en metros lineales de alcantarillado instalados en los últimos cinco años. (0 a 500m – 30 puntos 501m a 750m – 70 puntos Superior a 751m – 100 puntos)	100

FACTOR ECONOMICO (50 Puntos)

La Entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo CINCUENTA (50) puntos acumulados de conformidad con el siguiente procedimiento:

Factor Económico	50
Precio Base	50

- PRECIO BASE (50/50)

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente fórmula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum Pi}{N_i} + PO\right)}{2}$$

Donde:

PB= Precio Base
Pi= Valor de las propuestas admisibles
PO= Presupuesto Oficial.
N= Número de propuestas
Los puntos se asignarán así:

- Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará **50 PUNTOS.**
- Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán con la siguiente formula

$$P = \frac{0{,}95xP_i}{PB} \times 50$$

Donde;
P= Puntaje por precio
Pi= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base

- Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán con la siguiente formula.

$$P = \frac{PB}{p_i} \times 50$$

Donde;
P= Puntaje por precio
Pi= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base

FACTOR TECNICO (50 PUNTOS)

El factor técnico tiene un puntaje de hasta 50 puntos y se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR TECNICO	50
Director de obra	25
Residente de obra	25

DIRECTOR DE OBRA (25/50)

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando la experiencia del director de obra, ingeniero civil o sanitario

La Calidad del profesional se evaluará considerando el tiempo trascurrido entre la fecha de grado y la fecha de cierre para la presentación de la propuesta, para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Profesional que acredite titulo académico con expedición mínimo de 5 años de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario con experiencia especifica de 03 años después de obtener la tarjeta profesional como director de obra en proyectos con objeto similar o igual a este. Deberá acreditar certificaciones como director o coordinador de obra de construcción, adecuación y/o mantenimiento de redes de distribución de acueductos o redes de alcantarillado.

RESIDENTE DE OBRA TOTAL 25 PUNTOS

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando la experiencia del residente de obra, ingeniero civil o sanitario.

La Calidad de cada profesional se evaluará considerando el tiempo trascurrido entre la fecha de grado y la fecha de cierre para la presentación de la propuesta, con un tiempo mínimo de 3 años de Ingeniero Civil o ingeniero sanitario o Constructor civil con experiencia general de 02 años después de obtener la tarjeta profesional como coordinador o residente de obra en proyectos con objeto similar o igual a este. Deberá acreditar certificaciones como coordinador o residente de obra de construcción, adecuación y/o mantenimiento de redes de distribución de acueductos o redes de alcantarillado.

FACTOR CALIDAD (100 PUNTOS):

Este factor se evaluará con los contratos terminados y/o liquidados que el proponente acredite como experiencia general y específica, en consecuencia, no se tendrán en cuenta, contratos diferentes para este ítem.

El factor calidad tiene un puntaje de hasta 100 puntos y se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

1. La evaluación se realizará considerando la cantidad de redes de Alcantarillado en metros lineales de acueducto colocados en los últimos cinco años.

De acuerdo con la siguiente tabla y considerando la experiencia que el proponente certifique (en caso de consorcio u cualquier tipo de asociación la experiencia puede ser aportada ´por uno de los socios.

METROS DE TUBERIA INSTALADA	PUNTOS
0 a 500 metros instalados	30
Entre 501 y 750 metros instalados	70
Mas de 751 metros instalados	100

14. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

i. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
ii. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, y que el oferente acredite tal circunstancia.
iii. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
iv. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
v. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
vi. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
vii. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

viii. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ix. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

x. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

xi. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

xii. Por último, entre los postores que persistan en empate una vez aplicados los anteriores criterios, se realizará un Sorteo en Audiencia Pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO POR BALOTA

Para el efecto de determinar cuál es la propuesta ganadora se seguirán los siguientes pasos:

- Se mostrará a todos los asistentes el elemento sobre el cual (bolsa o caja oscuras) se depositará las balotas, cuyo número será igual a la cantidad proponentes que se encuentren empatados.
- Se mostrará a los asistentes las balotas y calidad estándar de las mismas.
- Se depositarán las balotas en el dispositivo elegido, a cada balota se le asignara un número empezando por el No. 1 y hasta el número máximo de proponentes que empatados.
- Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, sacará una balota y se dejará constancia del número sacado por esta. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue recepcionada en primer lugar, luego la que entrego después y así sucesivamente.
- En caso de no asistencia de uno de los proponentes, o cuando quien llegue al certamen no puede acreditarse válidamente en nombre del proponente, el asesor de control interno de la empresa sacará la balota
- El empate se define en favor de aquel proponente que posea el número más alto de los introducidos al dispositivo que alberga las balotas

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS:

EDUNORTE rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

a. No cumplan con los requisitos habilitantes (Jurídicos y técnicos)
b. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
c. Cuando los proponentes no se encuentren registrados en el registro único de proveedores.
d. Las propuestas presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
e. En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta.
f. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación privada.
g. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para el cierre de la contratación.
h. Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (los jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
i. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
j. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
k. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
l. Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto o modifique la propuesta que ya se había entregado previamente, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
m. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
n. Quienes se encuentren con Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.
o. Cuando verificado en algunos de los documentos legales y/o RUP, se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

i. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

ii. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

iii. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

iv. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

p. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.

q. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

r. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

s. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.

t. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

u. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección

v. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos (requisitos técnicos) que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.

w. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

x. Cuando se presente oferta en consorcio o unión temporal, o cualquier forma asociativa permitida por la ley colombiana, conformada por lo menos con una persona natural o jurídica que no hubiese sido invitada a presentar oferta.

16. INTERVENTORIA:

Con base en el Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011, Numeral 1, del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, para el presente proceso contractual es necesario contratar interventoría con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, dado que este proceso por su naturaleza y cuantía lo amerita.

En consecuencia, La interventoría podrá ser ejercida por una persona natural o jurídica contratada para tal fin por EDUNORTE, ya que el seguimiento al presente contrato requiere de un conocimiento especializado en la materia. Así, la interventoría es llevada por una persona externa a la entidad contratada para tal efecto, la cual debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que se asegure el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato.

17. DOCUMENTOS PARA ENTREGAR

- Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.
- Autorización de la Junta, Asamblea de socios o del órgano competente. (cuando aplique)
- Certificado de cumplimiento de normatividad para las entidades sin ánimo de lucro. (cuando aplique).
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal y del apoderado en caso de tenerlo.
- Inscripción Registro Único de Proponentes (RUP)
- Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Fiscales
- Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas del Representante Legal o proveedor
- Propuesta económica y técnica
- Carta de presentación de la Propuesta – **Formato No. 1.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- Conformación de proponente plural (cuando aplique) – **Formato No. 2** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- Experiencia- **Formato No. 3** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones

- Compromiso Anticorrupción - **Formato No. 4.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- Contratos en ejecución – **Formato No. 5**. *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- Pago seguridad social y aportes legales- **Formato No 6** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar – **Formato No. 8.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (si el certificado lo expide el revisor fiscal, se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia de los contadores)
- Certificado de multas y sanciones. **FORMATO No. 9**
- Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.

18. POTESTAD DE VERIFICACION

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación

19. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación a manifestar interés.	27 de mayo de 2026	www.edunorte.gov.co
Presentación de manifestación de interés e interposición de observaciones.	Desde las 08:00 am del 28 de mayo hasta las 5:00 pm del 01 de junio de 2026.	Edunorte, Centro Comercial Estacion Niquia, Diagonal 55 # 37-41 Octavo (8) piso
Respuesta a observaciones y Publicación del documento definitivo	02 de junio de 2026	www.edunorte.gov.co
Resolución de apertura	04 de junio de 2026	www.edunorte.gov.co
Presentación de propuestas, cierre y acta de recepción.	05 de junio de 2026 Hasta las 9 a.m.	Edunorte, Centro Comercial Estacion Niquia, Diagonal 55 # 37-41 Octavo (8) piso
Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanabilidad	05 de junio de 2026	www.edunorte.gov.co

Subsanación de requisitos	11 de junio de 2026	Edunorte, Centro Comercial Estacion Niquia, Diagonal 55 # 37-41 Octavo (8) piso
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y Presentación de observaciones al informe de evaluación.	12 de junio de 2026 al 16 de junio	www.edunorte.gov.co
Respuesta a observaciones del informe de evaluación.	17 de junio de 2026	www.edunorte.gov.co
Resolución de adjudicación	18 de junio de 2026	www.edunorte.gov.co
Suscripción del contrato	18 de junio de 2026	Edunorte, Centro Comercial Estacion Niquia, Diagonal 55 # 37-41 Octavo (8) piso
Entrega de pólizas	Dentro de los 3 días hábiles siguientes, hasta el 23 de junio.	Edunorte, Centro Comercial Estacion Niquia, Diagonal 55 # 37-41 Octavo (8) piso
Expedición auto aprobatoria de fianza y suscripción acta de inicio	Dentro de los 3 días hábiles siguientes hasta el 26 de junio.	Edunorte, Centro Comercial Estacion Niquia, Diagonal 55 # 37-41 Octavo (8) piso

ANEXOS:

Disponibilidad presupuestal

Atentamente,

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente Edunorte

YULIANA RIOS YEPES
Subgerente Técnica de Proyectos

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Mateo Villegas Usuga – Ingeniero Civil		26/05/2026
Revisado por:	Yuliana Rios – Subgerente Técnica		26/05/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo – Jefe de Contratación		26/05/2026
Aprobado por:	Anibal Diaz Montoya – Secretario General		26/05/2026

FECHA: 27 DE MAYO DE 2026

MODALIDAD: INVITACION ABREVIADA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOS NARANJOS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO – BPIN 2026055790001.

PRESUPUESTO: CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L($5,099,257,554)

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL ES 10 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 149,555,967**
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO de tuberia del alcantarillado del proyecto. Se utilizará equipo de precisión. Incluye libretas y planos finales.	ML	2,166.11	$ 10,435	$ 22,603,358
1.2	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO de vias a pavimentar del proyecto. Se utilizará equipo de precisión. Incluye libretas y planos finales.	M2	4,217.09	$ 8,586	$ 36,207,926
1.3	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela VERDE con una altura de 2,0 m, en larguero común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela,	ML	2,613.84	$ 34,717	$ 90,744,683
2	**DEMOLICIONES**				**$ 9,452,968**
2.1	DEMOLICION DE ANDEN E= 12 cm. Incluye retiro de malla electrosoldada, cargue, transporte y botada de escombros.	M2	91.80	$ 83,678	$ 7,681,640

2.2	DEMOLICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO, espesor hasta 25 cm, incluye retiro del refuerzo cargue, transporte y botada de escombros.	M2	9.87	$ 122,996	$ 1,213,971
2.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (cajas, fundaciones, atraques). Incluye retiro del refuerzo cargue, transporte y botada de escombros.	M3	2.50	$ 222,943	$ 557,358
3	**EXCAVACIONES**				**$ 509,661,444**
3.1	EXCAVACION MANUAL en material heterogéneo de 0-2 m de profundidad, bajo cualquier grado de humedad y rocas con volúmenes menores a 35 cm.No Incluye cargue, transporte y botada de material sobrante.	M3	3,014.29	$ 53,343	$ 160,791,458
3.2	EXCAVACION MECANICA en material común y conglomerado. No Incluye cargue, transporte y botada de material sobrante.	M3	927.98	$ 31,416	$ 29,153,272
3.3	EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN DEL TERRENO MANUALMENTE, espesor= 10 cm, incluye corte y terraceos requeridos según diseño de vias. Medido in situ. No Incluye cargue, transporte y botada.	M2	4,217.09	$ 21,606	$ 91,114,425
3.4	Botada de escombros y material proveniente de la excavacion, incluye cargue, transporte y deposito en una escombrera autorizada para recibir este material.	M3	3,924.50	$ 58,250	$ 228,602,289
4	**LLENOS COMPACTADOS**				**$ 570,521,473**
4.1	Transporte e instalacion de LLENO EN MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION, compactado mecánicamente, al 95% del Proctor modificado. Medido en sitio.	M3	17.77	$ 60,380	$ 1,072,711

4.2	Suministro, transporte y colocación de LLENOS CON MATERIAL DE PRESTAMO (limo o afirmado), compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado.	M3	1,352.17	$ 190,442	$ 257,510,798
4.3	Suministro, transporte, instalacion, nivelacion y compactación de material de BASE GRANULAR. (Estructura del pavimento y reemplazo de subrasante)	M3	716.91	$ 281,031	$ 201,472,566
4.4	Suministro, Transporte e instalacion de TRITURADO ø 3/4" - 1" EN BRECHAS para cimentación de tubería. (Incluye transporte interno de materiales).	M3	581.78	$ 189,874	$ 110,465,398
5	**REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**				**$ 548,969,574**
5.1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 150 mm (6"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	1,358.50	$ 125,753	$ 170,835,451
5.2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 200 mm (8"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	1,306.92	$ 160,069	$ 209,197,377
5.3	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 250 mm (10"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	60.00	$ 212,157	$ 12,729,420

5.4	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 315 mm (12"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	142.95	$ 314,310	$ 44,930,615
5.5	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 355 mm (14"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	12.00	$ 430,741	$ 5,168,892
5.6	suministro, transporte e instalación de SILLA YEE 8x6", incluye abrazadera ajustable amarre, adhesivo PVC y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN.	247.00	$ 337,773	$ 83,429,931
5.7	suministro, transporte e instalación de SILLA YEE 10x6", incluye abrazadera ajustable amarre, adhesivo PVC y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN.	1.00	$ 548,685	$ 548,685
5.8	REPARACION DE ACOMETIDAS SANITARIAS de viviendas del sector . Incluye tuberia de 3" - 4" hasta 3.0 m,Uniones, codos y aceesorios necesarios para su reparacion.	UN.	49.40	$ 104,103	$ 5,142,688
5.9	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-PRESIÓN, con un DIÁMETRO DE 2" RDE 21, 200 PSI. Incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 2"	ML	130.70	$ 41,795	$ 5,462,607
5,10	REPARACION DE ACOMETIDAS HIDRAULICAS de viviendas del sector . Incluye collar de derivacion de 2"X1/2", 5.0 m de tuberia PF + UAD de 1/2" + 1 union de 1/2"	UN.	123.50	$ 93,311	$ 11,523,909
6	**OBRAS CIVILES DE ALCANTARILLADO**				**$ 382,492,884**

6.1	Suministro e instalacion de ACERO DE REFUERZO de 420 Mpa para cajas, estructuras de anclaje para tuberia y dovelas de anclaje.	KG	5,663.31	$ 10,104	$ 57,222,084
6.2	Suministro e instalacion de 'ACERO LISO DE 420 Mpa PARA DOVELAS DE TRANSMISION DE CARGA en placas de pavimento	KG	3,662.29	$ 9,939	$ 36,399,489
6.3	Construcción de CAJA DE REGISTRO TRAFICO PESADO DE 80 x 80 cm interno x altura hasta 1.20 m. en concreto de 21Mpa. Incluye acero de refuerzo, tapa en concreto con su respectivo herraje y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	41.00	$ 2,328,226	$ 95,457,266
6.4	Construcción de CAJA DE INSPECCION O EMPALME de 40x40x60 cm. medidas internas, en concreto de 21 Mpa. Incluye acero de refuerzo, herraje de tapa, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	UN	247.00	$ 763,466	$ 188,576,102
6.5	S.T.I BASE Y CAÑUELA PARA CAMARAS DE INSPECCION Ø 1,2 m. en concreto de 280 Kg/cm2 impermeabilizado. Incluye herrajes, acero de refuerzo, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución. No incluye excavacion	UN	1.00	$ 896,792	$ 896,792
6.6	S.T.I CONO EN CONCRETO impermeabilizado de 280 Kg/cm2 para cámaras de inspección Ø 1,2 m. Incluye formaleta, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	UN	1.00	$ 1,106,162	$ 1,106,162

6.7	S.T.I CILINDRO EN CONCRETO impermeabilizado de 280 Kg/cm2 para cámaras de inspección Ø 1,2 m. Incluye formaleta, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	UN	1.00	$ 1,347,083	$ 1,347,083
6.8	S.T.I CUELLO Y TAPA EN CONCRETO impermeabilizado de 280 Kg/cm2 para cámara de inspección de Ø 1,2 m vaciado en el sitio; incluye anillo, herrajes, acero de refuerzo, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	UN	1.00	$ 986,966	$ 986,966
6.9	S.T.I Peldaños en uña de gato en acero corrugado al carbono con un recubrimiento de galvanizado en caliente según la norma NTC 2076, resistencia 60000Psi Ø 5/8, incluye anclaje epóxico, anticorrosivo y pintura epóxica.	UN	4.00	$ 125,235	$ 500,940
7	**OBRAS CIVILES DE URBANISMO**				**$ 1,195,006,460**
7.1	Suministro, transporte y construccion de LOSA DE CONCRETO DE 280 kg/cm2 PARA PAVIMENTO de vias. Incluye formaleta, vibrado y acabado de superficie. El acero para dovelas de transmisión de cargas se pagara en su respectivo intems. Incluye tratamiento de juntas	M3	843.42	$ 1,142,557	$ 963,652,911
7.2	Suministro, transporte y construcción de LOSA TIPO ANDEN E=0.10m para remates de via en concreto f'c=21 MPa. Incluye refuerzo mínimo en malla electrosoldada D-84, aditivo impermeabilizante, curador de concreto, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución, acabado antideslizante (ranurado).	M2	385.07	$ 154,656	$ 59,553,386

7.3	Suministro, transporte y colocación de CORDON PREFABRICADO de 0.15 x 0.45 x 0.80 m. de concreto de 21 Mpa, tres caras, Tipo U50 (según M.E.P). Incluye excavación, conformación del terreno, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	ML	422.56	$ 140,736	$ 59,469,404
7.4	Suministro, instalación y construcción de BORDILLO EN CONCRETO VACIADO EN SITIO de 21 Mpa, , con una sección de altura de 0,35 m y un espesor de 0,15 m.	ML	119.20	$ 121,030	$ 14,426,534
7.5	Construcción de JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES de pavimento rígido según diseño, incluye corte de junta y sellado	ML	1,204.88	$ 38,691	$ 46,618,112
7.6	CONSTRUCCION DE CUNETA RECTANGULAR en concreto de 21 Mpa. ancho de 25-30 cm, espesor de 15 cm. altura 25-30 cm incluye entresuelo triturado=15cm juntas de dilatación, malla electrosoldada D-84, acabados y todo los elementos necesarios para su correcta construcción.	ML	135.00	$ 158,748	$ 21,430,980
7.7	Aplicación de PINTURA TRAFICO VIAL, de primera calidad, según la norma NTC 1360. color blanco (a dos manos), líneas laterales, cebras, incluye limpieza de la superficie y todo lo necesario para garantizar la adhencia y durabilidad de la pintura.	M2	286.08	$ 64,697	$ 18,508,207
7.8	Suministro, instalación y construcción de CONCRETO PARA ANCLAJES Y ATRAQUES DE 21 Mpa , No incluye acero de refuerzo.	M3	7.20	$ 1,027,388	$ 7,397,194

7.9	Construcción de CÁRCAMO en concreto de 21 Mpa., con tapa rejilla prefabricada de 10x40x60 cm., con un ANCHO DE 30 y un ALTO DE 25 cm medidas internas, paredes 10 cm. Incluye acero de refuerzo y todos los demás elementos requeridos para su correcta construcción.	ML	11.50	$ 343,455	$ 3,949,733
8	**RED AGUAS LLUVIAS**				**$ 700,843,208**
8.1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT S8, con un DIÁMETRO DE 250 mm (10"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	181.00	$ 212,157	$ 38,400,417
8.2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT S8, con un DIÁMETRO DE 300 mm (12"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	82.37	$ 314,310	$ 25,889,715
8.3	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT S8, con un DIÁMETRO DE 350 mm (14"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	177.28	$ 430,741	$ 76,361,764
8.4	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT S8, con un DIÁMETRO DE 400 mm (16"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	45.13	$ 528,307	$ 23,842,495

8.5	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 450 mm (18"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	54.44	$ 708,612	$ 38,576,837
8.6	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT S8, con un DIÁMETRO DE 600 mm (24"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	48.24	$ 1,215,195	$ 58,621,007
8.7	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT S8, con un DIÁMETRO DE 700 mm (27"). Incluye accesorios, acondicionador de superficie Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	139.73	$ 1,447,523	$ 202,262,389
8.8	Suministro e instalacion CAJA DE INSPECCION O EMPALME de 1x1 m X 0,80 ESP 0,15. medidas internas, en concreto de 21 Mpa. Incluye acero de refuerzo, herraje de tapa, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	UND	18.00	$ 2,727,482	$ 49,094,676
8.9	Construcción de CÁRCAMO en concreto de 21 Mpa, con un ANCHO DE 0.30 m libres, ALTURA de 0.50 m libre interno x 4 m de longitud, PAREDES Y PISOS DE 0.10 m de espesor, rejilla en acero ASTM A-36 de 0.3x.4 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, acero de refuerzo según diseño (acero transversal varilla de 3/8" L = 0.85 cada 0.30 m y acero longitudinal 6 varillas de	UND	3.00	$ 3,101,173	$ 9,303,519

	1/4") y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. La excavación se pagará en su ítem respectivo.				
8.10	Construcción de caja tipo sumidero A de dimensión interna 0,7¨0,9 m, en concreto de 21 Mpa, con reja tipo especificación EPM.	UND	52.00	$ 1,786,745	$ 92,910,740
8.11	Suministro, transporte e instalacion valvula antirretorno en hierro fundido, extremos bridados 12", incluye materiales para su correcta instalacion	UND	4.00	$ 6,962,651	$ 27,850,604
8.12	Suministro, transporte e instalacion valvula antirretorno en hierro fundido, extremos bridados 27", incluye materiales para su correcta instalacion	UND	1.00	$ 29,937,535	$ 29,937,535
8.13	Suministro transporte e instalacion estructura de descarga tuberias redes aguas lluvias y alcantarillado	UND	5.00	$ 5,558,302	$ 27,791,510
COSTO DIRECTO (CD)					$ 4,066,503,979
ADMINISTRACCIÓN (A)				**16.61%**	$ 675,649,632
UTILIDAD (U)				**5.00%**	$ 203,325,199
SUBTOTAL (A.U)				**21.61%**	$ 878,974,831
CD + AU					$ 4,945,478,811
IMPLEMENTACION (PMT)					$ 73,444,045

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	$ 4,976,212
POLIZA	$ 75,358,486
SUBTOTAL OBRA (CD + AU + PMT + PMT + PMA + Póliza)	$5,099,257,554

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Las obras se ejecutarán en la zona urbana del Municipio de Puerto Berrio – Antioquia.

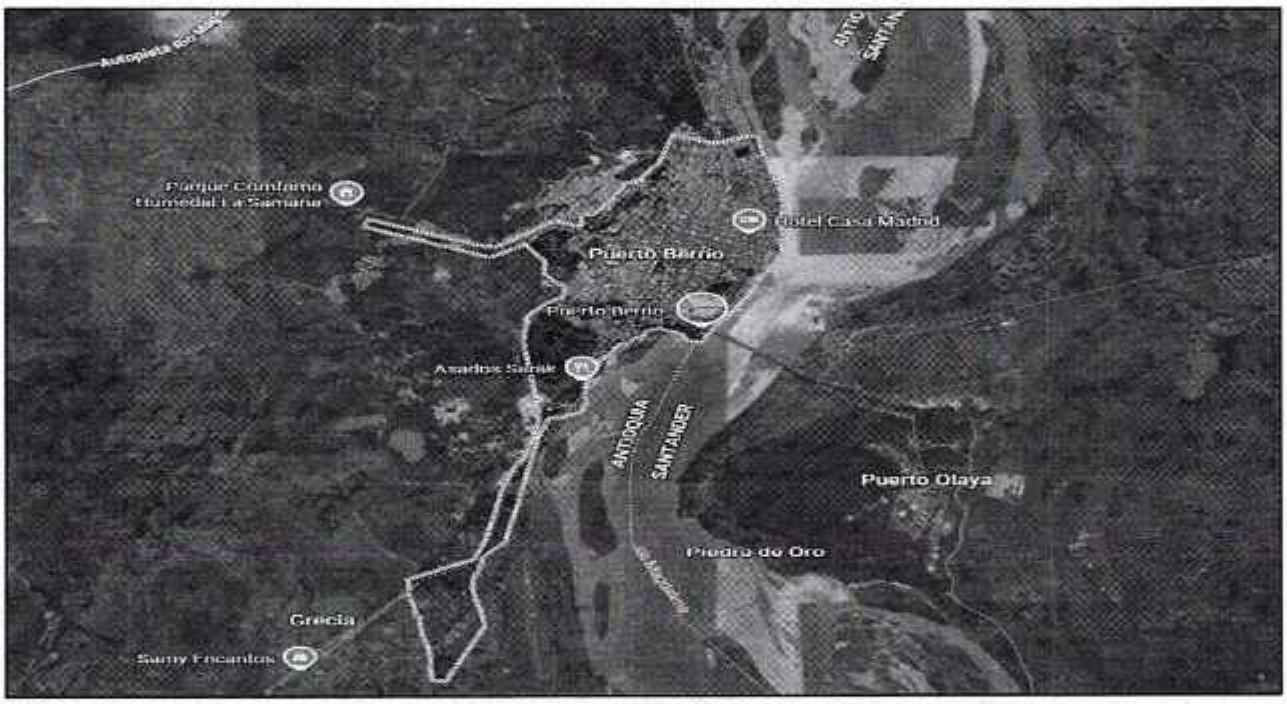


Ilustración 1. Localización de sector. Imagen tomada de Google Maps

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación a manifestar interés y pliego preliminar.	27 de mayo de 2026	www.edunorte.gov.co
Presentación de manifestación de interés e interposición de observaciones.	Desde las 08:00 am del 28 de mayo hasta las 5:00 pm del junio 01 de junio de 2026.	Edunorte, Centro Comercial Estacion Niquia, Diagonal 55 # 37-41 Octavo (8) piso
Respuesta a observaciones y Publicación del documento definitivo	02 de junio de 2026	www.edunorte.gov.co

Resolución de apertura	04 de junio de 2026	www.edunorte.gov.co
Presentación de propuestas, cierre y acta de recepción.	05 de junio de 2026 Hasta las 9 a.m.	Edunorte, Centro Comercial Estacion Niquia, Diagonal 55 # 37-41 Octavo (8) piso
Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanabilidad	05 de junio de 2026	www.edunorte.gov.co
Subsanación de requisitos	11 de junio de 2026	Edunorte, Centro Comercial Estacion Niquia, Diagonal 55 # 37-41 Octavo (8) piso
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y Presentación de observaciones al informe de evaluación.	12 de junio de 2026 al 16 de junio	www.edunorte.gov.co
Respuesta a observaciones del informe de evaluación.	17 de junio de 2026	www.edunorte.gov.co
Resolución de adjudicación	18 de junio de 2026	www.edunorte.gov.co
Suscripción del contrato	18 de junio de 2026	Edunorte, Centro Comercial Estacion Niquia, Diagonal 55 # 37-41 Octavo (8) piso
Entrega de pólizas	Dentro de los 3 días hábiles siguientes, hasta el 23 de junio.	Edunorte, Centro Comercial Estacion Niquia, Diagonal 55 # 37-41 Octavo (8) piso
Expedición auto aprobatoria de fianza y suscripción acta de inicio	Dentro de los 3 días hábiles siguientes hasta el 26 de junio.	Edunorte, Centro Comercial Estacion Niquia, Diagonal 55 # 37-41 Octavo (8) piso

Cordialmente,

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EDUNORTE

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Hugo Palacio Palermo – Abogado Mateo Villegas Usuga – Ing. Civil		27/05/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo Gil – Jefe de Contratación.		27/05/2026
Aprobado por:	Anibal Diaz Montoya – Secretario General		27/05/2026